

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.4. PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN.

PUESTA A DISPOSICIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EQUIVALENTE A TRES MESES DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES SUJETOS A UN RÉGIMEN ESPECIAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO [10L/4400-0016]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante la Comisión especial no permanente para el estudio y seguimiento de la situación derivada de la crisis del coronavirus (Covid-19) y publicar la proposición no de ley, N.º 10L/4400-0016, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a puesta a disposición de una subvención equivalente a tres meses de cotizaciones a la seguridad social para los autónomos y profesionales sujetos a un régimen especial de seguridad social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 30 de abril de 2020

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4400-0016]

"A LA MESA DE LA COMISIÓN ESPECIAL NO PERMANENTE PARA EL ESTUDIO Y SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN DERIVADA DEL CORONAVIRUS (Covid-19) DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Mixto, en virtud al presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente proposición no de ley, para su debate y aprobación en su caso en la Comisión especial no permanente para el estudio y seguimiento de la situación derivada del coronavirus (Covid-19).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la crisis causada por el COVID-19 surge la necesidad de liquidez en autónomos y pymes a corto plazo, pues precisan paliar los efectos de esta pandemia para continuar manteniendo el pulso de nuestro tejido empresarial.

Las empresas deben hacer frente a las pérdidas originadas por la paralización de su actividad surgida a raíz de la declaración del estado de alarma; una paralización que se prolonga en el tiempo.

Para sobrellevar la crisis que están sufriendo las empresas ante este cese de actividad, es necesario dotarlas de capital. Esta necesidad de liquidez para autónomos y pymes se hace imprescindible para que puedan mantener o reactivar su actividad, empleos, proveedores o clientes, entre otros. No se trata de que una compañía obtenga beneficios, sino de que pueda mantener un negocio viable para evitar la quiebra.

Es un hecho que el ritmo de crecimiento del tejido empresarial de nuestro país es lento, si en circunstancias normales de mercado, una compañía que desaparece no será sustituible a medio plazo por otra, ni a efectos de creación de empleo, recaudación de impuestos o generación de negocio, en la grave situación que nos encontramos, tal circunstancia se agrava exponencialmente.

Con la actitud positiva y constructiva de proponer medidas que consideramos necesarias para inyectar liquidez en la actividad económica de la Región, y ante la prolongación en el tiempo de la crisis económica derivada de esta crisis

sanitaria, consideramos de gran interés la adopción de medidas que alarguen las ayudas en el pago de los gastos en Seguridad Social de autónomos y profesionales.

En este sentido, se propone poner a disposición de los Autónomos y profesionales sujetos a un régimen especial de la seguridad social de Cantabria una subvención, a fondo perdido, equivalente a 3 meses de cotizaciones a la Seguridad Social.

Transcurrido ese período de tres meses, se propone que por parte del Gobierno de Cantabria se otorgue una nueva subvención, tanto los autónomos como los profesionales con régimen especial de cotización, que cubra el 70 % de su base de cotización de la Seguridad Social; siempre y cuando estos empresarios hayan suspendido su actividad o bien sus ingresos sean un 50 % inferior a los que obtuvieron en el mismo periodo del pasado año. Esta medida permitiría proteger a los verdaderos creadores de empleo de este país, autónomos y pequeñas empresas. Han de adoptarse medidas valientes que mantengan la actividad de estos colectivos, so pena de acabar con la España productiva.

Con el objetivo de mantener el mayor empleo posible, y teniendo en cuenta lo intensivo en personal del sector del comercio, se debe plantear una ayuda a fondo perdido que cubra el coste de los seguros sociales de los trabajadores de los próximos tres meses con un importe máximo de 1.000 euros por trabajador y con un límite de 5 trabajadores por negocio.

Por otro lado, el Gobierno de España ha puesto a disposición de autónomos y empresas, a través del ICO, una línea de avales para aumentar la liquidez. El Gobierno de Cantabria se ha limitado a incrementar el porcentaje de cobertura de riesgo de esa línea de avales, siendo una medida absolutamente inoperante ya que, sin necesidad de ese incremento adicional de cobertura, las peticiones de liquidez han superado ya la cuantía dispuesta por el Estado.

Cantabria ha perdido la oportunidad de establecer nuevas líneas de liquidez independientes de las nacionales pero complementarias a las necesidades de las empresas que hubiesen permitido llegar a un número mayor de negocios.

Es por ello que se va a proponer crear nuevas líneas de crédito a través del ICAF y de SOGARCA, acumulables a las ya creadas por el ICO, orientadas a financiar las operaciones a corto plazo de autónomos y Pymes.

Por último, se debe pensar también en los concesionarios administrativos, cuya actividad se haya visto afectada por la pandemia del Covid-19. Estos empresarios, en el momento de hacer el estudio económico de su negocio, necesariamente tienen en cuenta el plazo de duración de su contrato de concesión para establecer el fondo de reversión. Si el plazo de vencimiento de sus contratos se mantiene, pero se ven imposibilitados a desarrollar su actividad durante un período de tiempo determinado, los estudios del fondo de reversión se verán penalizados por el tiempo de inactividad de la concesión.

Es por ello que una segunda medida que se considera de interés y, hasta la fecha, no tenida en cuenta dentro de las medidas adoptadas gubernamentalmente, es que los beneficiarios de aquellas concesiones administrativas que tienen una fecha determinada de finalización, no se vean penalizados por la duración del Estado de Alarma, y se les pueda compensar con tiempo futuro lo que supone una cierta pérdida presente.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de resolución

1. El Gobierno de Cantabria ponga a disposición de los autónomos y profesionales sujetos a un régimen especial de seguridad social de Cantabria una subvención, a fondo perdido, equivalente a 3 meses de cotizaciones a la Seguridad Social.

2. Apruebe, como medida complementaria a la anterior, que se conceda, transcurridos tres meses desde el inicio de la declaración del estado de alarma, y tanto a los autónomos como a los profesionales con régimen especial de cotización, una nueva ayuda en forma de subvención que cubra el 70 % de su base de cotización de la Seguridad Social; siempre y cuando estos empresarios hayan suspendido su actividad o bien sus ingresos sean un 50 % inferior a los que obtuvieron en el mismo periodo del pasado año.

3. Crear nuevas líneas de crédito a través del ICAF y de SOGARCA, acumulables a las ya creadas por el ICO, orientadas a financiar las operaciones a corto plazo de autónomos y Pymes.

4. Acuerde la suspensión de los plazos de duración de los contratos de las concesiones administrativas que se hayan visto obligadas a paralizar su actividad como consecuencia de la declaración del estado de alarma y que asimismo se van a ver afectadas por la crisis económica subsiguiente, tomando como fecha inicial de ese cómputo de esta suspensión la del 15 de marzo de 2020 y como fecha final, el 31 de diciembre de 2020.

5. Plantear una ayuda al pequeño comercio, a fondo perdido, que cubra el coste de los seguros sociales de los trabajadores que paga el empleador de los próximos tres meses, con un importe máximo de 1.000 euros por trabajador y con un límite máximo de 5 trabajadores por negocio.

Santander, 22 de abril de 2020.

Fdo.: Cristóbal Palacio Ruiz. Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto."